



Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado Oficina Jurídica NIT: 891.855.039-9

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. HRS 2016 - 0107 DE 2016

so, 2 de Noviembre de 2016

Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva Administrativa pagare No. PG-001560-00 de fecha 3 en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del HOSPITAL AL DE SOGAMOSO ESE y en contra de ALARCON MORENO ANA MARLEN identificado con C.C. 8, por concepto de prestación de servicios de salud, Vigencia 1/30/2013 en cuantía de CIENTO EVE MIL SEIS CIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE (\$119650), documento que presta mérito de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el or lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y s del Estatuto Tributario para obtener su pago.

re de 2012 por medio del cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera expedida ñor **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ** Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, en ncia con la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, y el Código de Procedimiento rativo y de lo Contencioso Administrativo.

tes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

O: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del HOSPITAL REGIONAL DE DSO E.S.E., y a cargo de ALARCON MORENO ANA MARLEN identificado con C.C. 46681108 por la CIENTO DIECINUEVE MIL SEIS CIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE (\$ 119650), por concepto ación de servicios médicos, en el periodo señalado en la parte motiva, más los intereses que se esde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los 634, 635 y 687-1 del Estatuto Tributario,, más las costas del presente proceso.

O: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante via citación por correo certificado dirigida a ALARCON MORENO ANA MARLENpara que comparezca e los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijando, notificar por correo e lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

O: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del cributario.

.- Líbrese os oficios correspondientes.

UESE M COMPLASE.

ESAR PIÑEROS CRUZ

del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.